

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA ADQ-2024-LP-003

AYUNTAMIENTO DE TIJUANA OFICIALIA MAYOR BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ADQ-2024-LP-003

Tijuana, Baja California, a 08 de febrero del 2024

I. DATOS GENERALES:

A. DESCRIPCIÓN

Licitación Pública No. ADQ-2024-LP-003 relativa a la Adquisición de Lubricantes, Aditivos y Grasas para el parque vehicular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; para cubrir erogaciones que deriven de la presente Licitación Pública, se cuenta con los recursos autorizados dentro de la Partida específica del clasificador por objeto del gasto 26102 "Lubricantes, Aditivos y Grasas" del Ramo 04 de la Unidad Administrativa 013 (1.5.2.3.2.1.), del Ejercicio Fiscal 2024.

B. DISPONIBILIDAD DE BASES

Las bases estarán disponibles a partir del día **viernes 09 de febrero de 2024** hasta el día **lunes 19 de febrero del 2024**, dentro del horario comprendido entre las **08:00 a 14:30 horas**, <u>debiendo acreditar la personalidad de conformidad al punto II de las presentes bases</u>, acudiendo por su recibo al Departamento de Licitaciones, mismo que se pagará en las cajas de la Tesorería Municipal.

C. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

- Podrán participar personas Físicas y/o Morales constituidas en México con domicilio en nuestra ciudad;
- Para la junta de aclaraciones y apertura de sobres, deberá presentarse un representante debidamente autorizado según los documentos del punto II de estas bases;

D. NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente Licitación Pública se encuentra regida por el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, y de forma supletoria en lo no previsto por este último se aplicará lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones y normatividad vigente y aplicable en la materia.

II. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA:

Para la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas técnica y económica, los licitantes deberán de acreditar su representación al momento de registrarse de la siguiente manera:

- 1. Cuando se trate de persona física podrá comparecer por sí mismo o por conducto de apoderado o representante legal:
 - a) En caso de ser persona física, deberá presentar copia de identificación oficial vigente por ambos lados, constancia de situación fiscal reciente y opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.
 - Cuando la persona que acuda sea el representante legal de una persona física, éste deberá acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de identificación oficial por ambos lados del apoderado.









- 2. Cuando se trate de persona moral podrá comparecer por conducto de su apoderado o representante legal:
 - c) Cuando la persona que acuda sea el apoderado o representante legal de una persona moral, deberán acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de la identificación oficial por ambos lados del apoderado, así como constancia de situación fiscal reciente y opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.

NOTA: Si a la apertura de propuestas asiste la misma persona que acudió a la junta de aclaraciones, no es necesario duplicar la información de los puntos anteriores.

III. LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS:

A. JUNTA DE ACLARACIONES

Se llevará a cabo el día miércoles 21 de febrero del 2024 a partir de las 12:30 horas en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en el primer piso de Palacio Municipal, pudiéndose presentar los licitantes que por sus intereses lo requieran.

Los concursantes deberán enviar por escrito y/o medio electrónico sus dudas sobre el contenido y alcance de estas bases, acompañando invariablemente la copia del recibo del comprobante de la compra de las bases a los siguientes correos electrónicos: egmartinez@tijuana.gob.mx, alreynoso@tijuana.gob.mx, cruizm@tijuana.gob.mx, dvaldez@tijuana.gob.mx, hasta las 10:00 horas del día martes 20 de febrero de 2024, confirmando su recepción al teléfono (664) 973-7278. El escrito deberá venir en hoja membretada de la empresa y deberá hacer referencia a la Licitación Pública en cuestión, por lo que posterior a esta fecha no se recibirá cuestionamiento alguno.

Las dudas presentadas en la fecha establecida anteriormente, serán resueltas en el acto de junta de aclaraciones, posteriormente se harán llegar acta de aclaraciones a todos los participantes, misma que pasará a formar parte integral de las bases de la licitación.

Nota: se hace de conocimiento a los licitantes que, de **NO** presentar sus dudas en el tiempo establecido con anterioridad, se tendrá entendido que no cuenta con dudas o aclaraciones sobre el contenido y alcance de estas bases, por lo que no se recibirán preguntas posteriores a la fecha señalada.

Por último, se les informa a los licitantes que, en caso de no asistir a la Junta de Aclaraciones, se les **notificara vía correo** electrónico para todos los efectos legales a que haya lugar, en cumplimiento a la normatividad aplicable.

B. APERTURA DE SOBRES TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Se llevará a cabo el día **jueves 22 de febrero de 2024 a partir de las 12:30 horas** en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal en el primer piso de Palacio Municipal.

Los licitantes deberán entregar sus proposiciones en dos sobres cerrados, debidamente identificados y por separado, que deberá contener:

SOBRE 1.- propuesta técnica, en documentos originales y un juego de copias; y

SOBRE 2.- propuesta económica.

Primeramente, se procederá a la apertura de los sobres técnicos en el orden en que fueron presentados, verificándose cuantitativamente el contenido de las propuestas, por lo que se desecharán aquellas que no reúnan los requisitos formalmente exigidos en las bases o en la convocatoria.

A continuación, se abrirán los sobres que contengan las propuestas económicas, desechándose aquellas que no satisfagan los requisitos formalmente exigidos, dándose lectura en voz alta a los importes de las propuestas que hubiesen sido aceptadas.

1

Página 2 de 9



Se levantará un Acta de la diligencia, asentándose que las propuestas aceptadas serán sometidas a una evaluación detallada, así como las razones que motivaron el desechamiento de las propuestas no aceptadas; el acta será firmada por los licitantes y por el funcionario a cuyo cargo se verifica el acto, firmándose además las propuestas económicas; la falta de firma de los licitantes no invalidará el acta y una copia de esta será entregada a los licitantes que así lo soliciten.

Acto seguido se comunicará a los asistentes el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer la asignación del contrato, las propuestas desechadas quedarán en custodia de los funcionarios hasta quince días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo; los licitantes deberán de solicitar por escrito la devolución de sus documentos.

Las propuestas aceptadas serán revisadas a detalle por la Dependencia solicitante, quien emitirá un dictamen técnico, mismo que servirá como base para la emisión del fallo correspondiente.

C. APROBACIÓN DEL FALLO:

Se llevará a cabo el día jueves 29 de febrero del 2024, en punto de las 12:30 horas en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en planta baja de Palacio Municipal, diligencia que tendrá como verificativo dar a conocer el fallo de la Licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes debidamente acreditados en términos del numeral II de las presentes bases, que hubieran participado en el acto de presentación de apertura de propuestas, levantándose el acta respectiva que firmaran los asistentes a quienes se entregara copia de la misma.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

En sustitución de esa junta, el Comité podrá optar por notificar el fallo de la licitación a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

En el mismo acto del fallo o adjunta a la comunicación referida, el Comité proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

D. NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Estará disponible a partir de las 16:00 horas del jueves 29 de febrero del 2024 en el Departamento de Licitaciones de Oficialía Mayor ubicado en Planta baja de Palacio Municipal.

IV. DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES

Será causa de descalificación los siguientes puntos:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b) La falta de alguno de los documentos requeridos para participar.
- c) La comprobación de que algún proveedor haya acordado con otro elevar los precios de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener alguna ventaja sobre los demás licitantes.
- d) La falta de nombre y/o firma en las cartas de manifiesto y protesto.
- La presentación sin nombre o sin firma del representante legal o persona acreditada en todas las copias de los documentos, sin excepción.
- f) El incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
- g) La persona que se encuentre dentro de los supuestos del artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana.

V. MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO

La cotización y el pago se realizarán en moneda nacional invariablemente.

VI. FORMA DE PAGO:

El proveedor realizará entregas de acuerdo con las necesidades de la Dirección de Servicios Generales, mismo que facturará de acuerdo a lo devengado y comprobado con su soporte correspondiente y factura con los desgloses respectivos, por lo que deberá entregar los reportes y fichas de depósitos bancarios correspondientes a la Tesorería Municipal.





Página 3 de 9



VII. CONDICIONES NO NEGOCIABLES:

Las condiciones solicitadas en estas bases así como en las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

VIII. TIPO DE CONTRATO:

El contrato será de compra - venta a precio fijo.

IX. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas, el beneficiario formulará un dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato de compra-venta a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice el cumplimiento del contrato, respecto de los servicios solicitados y que a su vez haya presentado la propuesta más económica.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato de compra-venta se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del Comité de Adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen los criterios técnicos y económicos establecidos en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara desierta la licitación.

El contrato se adjudicará a **uno o más concursantes** según los criterios del Comité de Adquisiciones y de acuerdo a las características **de los bienes** descritos en el numeral XI de estas bases.

En caso de incumplimiento por el licitante ganador en la firma del contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, sin perjuicio de reclamar el pago de los daños y perjuicios que se originen por el incumplimiento.

X. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Se requiere que los bienes objeto de esta licitación sean entregados libre a bordo en las oficinas del Departamento de Talleres Municipales de Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Tijuana, ubicado en Vía Rápida Oriente Esq. Álvaro Obregón s/n, Colonia Guadalupe Victoria, de esta Ciudad; <u>las entregas deberán ser en forma parcial</u> acorde a las necesidades de la convocante, mediante solicitud elaborada por la Jefatura de Talleres y/o de la Dirección de Servicios Generales de Oficialía Mayor, las cuales serán enviadas a la Dirección de Recursos Materiales por medio de una solicitud de adquisición, y esta a su vez al proveedor que resulte beneficiado con la presente licitación; en el entendido de que deberán surtir en una sola exhibición la cantidad total requerida de bienes, antes de que se le asigne una nueva petición.

XI. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS:

II. DESCRIPCION DE LOS BIENES SOLICITADOS:					
	DESCRIPCIÓN DEL ACEITE	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIONES	
	ACEITE MULTIGRADO PARA MOTOR 15W40	01	TIBOR	SAE: 15W40, API CJ-4 SM, TBN: MÍNIMO 8.	
	ACEITE HIDRÁULICO AW-68	01	TIBOR	ISO-68, TAN: MENOR A 0.5	
	ACEITE PARA TRANSMISIONES AUTOMÁTICA ALLISON	01	CUBETA	ACEITE SINTÉTICO TRANSYD TES 295.	
	ACEITE PARA ENGRANES 85W140	01	TIBOR	SAE: 85W-140 API: GL-5, MT1	
	GRASA PARA CHASIS NO. 2	01	TIBOR	GRASA PARA CHASIS DE PRESIÓN EXTREMA A BASE DE JABÓN DE LITIO CON \ 3% DE DISULFATO DE MOLIBDENO GRADO NLGI 2	
	ANTICONGELANTE (ANTIFREEZE)	01	TIBOR	ETHYLENE GLYCOL BAJO EN SILICATOS PARA MEZCLARSE AL 50/50. NORMAS ASTM D3306 Y; ASTM D4985 (CONCENTRADO).	
	ACEITE SEMI-SINTETICO 5W30	01	TIBOR	SAE: 5W30 SINTETICO API: SN, SM.	

1

Página 4 de 9



SKYBLUE UREA	01	TIBOR	API (DEF), ISO 22241-1:2006 (AUS 32) 0029
ACEITE PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA ATF III	01	CUBETA	ACEITE PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA

XII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los licitantes entregarán sus propuestas en dos sobres, cerrados y debidamente identificados con: No. ADQ-2024-LP-003 y <u>rotulados</u> como sobre Técnico y sobre Económico, los datos del licitante, nombre y firma, o en su caso del representante legal <u>debidamente acreditado</u>, cumpliendo con los siguientes requisitos:

La información debe venir presentada en el orden que se especifica en los incisos A, B y C de este mismo punto, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma oficial (Español);
- Documentación debidamente separada e identificada;
- En carpeta o fólder, sin protectores de hojas;
- Folio en cada una de las hojas que son copia;
- Presentar original y copia de la documentación solicitada por separado dentro del sobre que corresponda.
- Nombre y firma del Representante Legal en cada una de las hojas sin excepción.

SOBRE #1

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL (ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO):

1. Persona Moral: Deberá presentar copia del acta constitutiva y última modificación si la hubiese debidamente cotejadas ante fedatario público, así como copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas en nombre de la empresa y adquirir obligaciones, copia de identificación oficial por ambos lados y del RFC de la empresa a quien representa.

De ser <u>Persona Física</u>: Deberá presentar identificación oficial y R.F.C., para el caso de que sea por conducto de su Representante Legal, deberá acreditar su personalidad con el documento expedido por fedatario público con el que acredite facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representado, así como identificación oficial y copia por ambos lados y RFC de su representado.

- 2. Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en Sentido Positivo.
- 3. La persona moral o física deberá tener una antigüedad mínima de un año de actividad comercial.
- Copia de la declaración anual presentada del ejercicio 2022 y copia del último pago provisional al que está obligado.
- 5. Estado de cuenta bancario original de fecha reciente o en caso de ser electrónico con cadena original.
- 6. Recibo de pago de bases.
- Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad el domicilio y teléfono en la ciudad de Tijuana; B. C., para oír y recibir notificaciones.
- 8. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad el currículum de la empresa o persona física en formá detallada, además deberá anexar tres cartas de referencia comercial, es decir, tres cartas en las que empresas ajenas al participante, recomienden tanto a la empresa como los productos que nos está ofertando.
- 9. Deberán presentar Declaración de Integridad, en la que manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- 10. Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que no se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual menciona que No se podrán recibir propuestas o cotizaciones, ni se podrán celebrar contratos o

Página 5 de 9





pedido alguno, respecto de las personas físicas o morales. (Se anexa texto del referido artículo para su transcripción, ver ANEXO I).

B. DOCUMENTACION CON INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA: (PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO)

- Número de la Licitación Pública ADQ-2024-LP-003.
- Descripción del Bien Ofrecido según el Punto XI, incluyendo ficha técnica de especificaciones, así como la marca de dicho bien. En el supuesto de que las fichas técnicas de especificaciones estén en idioma diferente al idioma oficial (español), deberán anexar a su propuesta técnica la traducción de dichas fichas.
- Presentar carta que compruebe, ser distribuidor autorizado de los lubricantes, aditivos, grasas, anticongelante, urea ofrecidos, en caso de presentarse con ese carácter.
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad la garantía del bien ofrecido, especificando debidamente en qué consiste dicha garantía y anexar la carta, garantía que deberá comenzar a partir de la entrega de los bienes.
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar favorecido, realizará análisis de laboratorio para aceites, mediante el método infrarrojo y espectrofotométrico, de aproximadamente 900 muestras con un promedio de 3 muestras anuales por unidad, iniciando 1 mes después de la primer entrega, la segunda y tercera entrega de muestra cada 3 meses; las pruebas deberán ser enviadas a un laboratorio acreditado y el resultado se canalizará al Taller de Maguinaria y Equipo para su verificación, lo anterior será sin ningún costo para el H. Ayuntamiento de Tijuana. Estos análisis deberán realizarse aun cuando se trate de muestras de aceite que no haya sido suministrado por la empresa licitante.
- Manifestar por escrito que el muestreo de aceite deberá incluir el recipiente para el depósito correspondiente y será sin costo alguno para el H. Ayuntamiento de Tijuana.
- Manifestar por escrito que todos los lubricantes cumplen con las últimas especificaciones del American Petroleum Institute (API), anexando copias de Certificación de dicha institución, así como las normas requeridas por los principales fabricantes del equipo en el cual se utilizarán los lubricantes.
- h) Manifestar por escrito que se compromete a proporcionar, BOMBAS DE TRANSFERENCIA MANUAL SIN RETORNO POR TIPO DE ACEITE, en un plazo no mayor a 07 (siete) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, con el compromiso de realizar el cambio de las mismas cuando por funcionamiento tengan que ser reemplazadas, las cuales deberán ser especializadas, de material de acero inoxidables, que contengan techo polímeros para garantizar compatibilidad química con UREA y que cumplan con las regulaciones ambientales para transporte (ISO-22241).
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que se hará cargo y acepta recolectar los residuos guímicos sólidos como líquidos que surjan a consecuencia de los mantenimientos preventivos y correctivos, sin costo para el Ayuntamiento.
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que su oferta económica será respetada durante el ejercicio 2024, aun cuando las cantidades a surtir varíen o no se le asigne la totalidad de la compra.
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que todos los gastos que genere (traslado, importación, etc.) serán sin cargo alguno para el Ayuntamiento.
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que se aceptan todas las condiciones y penalizaciones establecidas en las presentes bases.
- m) Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el folio, nombre y firma autógrafa del representante legal acreditado en cada una de las hojas de sus propuestas sin excepción.

Nota: En la información de los puntos anteriores no deberán mencionar ningún costo, ya que sería motivo de descalificación.

SOBRE #2

C. INFORMACIÓN ECONÓMICA:

- Número de la Licitación Pública ADQ-2024-LP-003.
- Costo unitario del bien: por tibor y por cubeta, según sea el caso.
- Costo total antes y después de Impuestos en Moneda Nacional. No se aceptarán propuestas en otra moneda.
- Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas. Página 6 de 9















XIII. CONDICIONES DE PAGO PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO:

El Ayuntamiento de Tijuana tiene establecido como política el pago a Crédito. Las facturas con los desgloses del consumo mensual, deberán ser entregadas en la Dirección de Recursos Materiales para su trámite ante la Tesorería Municipal, quien cubrirá el pago dentro de los siguientes cuarenta y cinco días naturales.

- El Ayuntamiento realizará el trámite de pago de las facturas, entregadas y aceptadas, por la Dirección de Servicios Generales de Oficialía Mayor, previa entrega del reporte de validación de toma de lecturas.
- En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores, el Ayuntamiento dentro de los tres
 días naturales siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el
 procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente las facturas corregidas.

XIV. GARANTIAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA EL LICITANTE ADJUDICADO:

Una vez recibida el acta de fallo, el proveedor asignado deberá presentar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento, en cualquiera de las modalidades que el Ayuntamiento requiera, de conformidad con lo dispuesto por la Norma técnica no. 57 "Garantías para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" de la Sindicatura Procuradora, por el monto de \$300,000.00 M. N. (Trescientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), a nombre del H. Ayuntamiento de Tijuana, esto para garantizar el exacto y debido cumplimiento del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicé dentro de plazo anteriormente citado, conforme a lo establecido en el artículo 44 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

GARANTÍA DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo en la presente adquisición.

XV. PENA CONVENCIONAL:

El incumplimiento por parte del proveedor en cualquiera de las condiciones del contrato será sujeto a penalización por un importe igual a la garantía de cumplimiento, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

XVI. SANCIONES:

El incumplimiento por parte del proveedor a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, será sujeto conforme a lo señalado en el artículo 47 y 48 del citado Reglamento.

XVII. RECISIÓN DEL CONTRATO:

El incumplimiento por parte del proveedor adjudicado en cualquiera de las condiciones del contrato será sujeto a lo establecido por el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, donde podrá ser rescindido en los siguientes supuestos:

1. Rescisión en Sede Administrativa: El Ayuntamiento podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California conforme a lo siguiente:

- a. El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que se comunique por escrito a el proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.
- **b.** Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, el Ayuntamiento resolverá considerando los argumentos que hubiere hecho valer el proveedor.
- c. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada por el Ayuntamiento al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes al día en que haya transcurrido el plazo previsto en la letra a., de la presente cláusula.

4

Página 7 de 9



- 2. Procedimiento Sin Efectos: Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se hiciera la entrega de los bienes o se prestaren los servicios o se arrendaran los bienes, el procedimiento de rescisión quedará sin efectos, independientemente de las penas aplicables.
- 3. Rescisión Jurisdiccional: En el caso de que el proveedor desee rescindir el presente contrato lo deberá plantear ante los Tribunales competentes de la Ciudad de Tijuana, Baja California.
- 4. Terminación Anticipada: El Ayuntamiento podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California; en los siguientes supuestos:
 - I. Cuando concurran razones de interés general,
 - II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, servicios o arrendamientos originalmente contratados, y se demuestre que causaría algún daño o perjuicio al Municipio, de conformidad con lo siguiente:
 - a. La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que determine el Comité de Adquisiciones en el que se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, y tendrá efectos en la fecha en que se señale previa notificación personal al proveedor.
 - b. El supuesto señalado en el punto anterior, se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales, posteriores a la solicitud de del proveedor, la cual deberá contener una estimación de finiquito, así como el estudio que justifique el pago de los gastos no recuperables en que haya incurrido.
 - III. Por mutuo acuerdo de las partes.

XVIII. RECURSOS

Conforme a lo establecido en los artículos 34 fracciones I y II, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana Baja California, los proveedores estarán en posibilidad de presentar el recurso de reconsideración y el recurso de inconformidad establecidos en el ordenamiento citado.

ATENTAMENTE

LIC. MARCELO DE JESUS MACHAIN SERVIN PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

Pág

Página 8 de 9



ANEXO I

Tilliana	Daia C		4_	4-1 0004
muana.	Dala G	alifornia, a	de	del 2024

LIC. MARCELO DE JESUS MACHAIN SERVIN PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. PRESENTE.

Por medio del presente tengo a bien manifestar que no me encuentro de los supuestos legales que me impidieran celebrar contrato alguno de adjudicación, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana B. C., el cual en su contenido dice:

ARTICULO 5. - DE LAS RESTRICCIONES: No se podrán recibir propuestas o cotizaciones, ni se podrán celebrar contratos o pedido alguno, respecto de las personas físicas o morales siguientes:

I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal; III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del contrato; IV. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad o con cualesquier dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal;

V. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;

VI. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación en que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;

VIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

IX. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por este Reglamento sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;

X. Las personas físicas que hubieren fungido como administradores de personas morales que se encuentran en los supuestos contemplados en las fracciones III y IV;

XI. Las personas morales cuyos administradores hubiesen fungido como administradores de personas morales que se encuentren en los supuestos de las fracciones III y IV; y

XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Por lo que una vez leída la informaron, afirmo que la empresa a la cual represento, incluyendo los socios, gerentes. Representantes, administradores, apoderados, las sociedades de las que dichas personas formen parte o que hayan formado parte, o cualquier otro particular relacionado con el proveedor que represento, no se encuentra en ninguno de los supuestos anteriormente descritos.

Nombre y firma participante

Página 9 de